



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010 - 2018-ALC/ML

Lurín, 15 de Enero de 2018

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**

#### **VISTO:**

El Memorandum N° 1125-2017-GAF/ML de fecha 04 de Diciembre del 2017, mediante el cual se solicita realizar la designación mediante resolución de alcaldía para el Sr. Marco Antonio García García (Sub Gerente de Recursos Humanos), quien será el responsable de atender los requerimientos que la comisión demande para la reconstrucción del historial laboral de fonavistas. Asimismo se cuenta con Informe N° 0036-2018-GAJ/ML emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual opina por la procedencia de la presente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Carta Circular N° 001-2017/CAH-LeyN°29625, la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, solicita información de aportes al FONAVI referidos al periodo de enero de 1980 a julio de 1995, relacionada a sus trabajadores (activos o inactivos) y pensionistas.

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF, el cual indica que: "Las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI, tienen como obligación procesar la información de sus aportes al FONAVI requerida por la Comisión según el formulario N° 2, anexo a este Reglamento, identificando a cada trabajador aportante (...)", que en consecuencia, es responsabilidad de la Entidad Edil -Municipalidad de Lurín- recolectar, procesar y finiquitar información relacionada sobre toda persona aportante al FONAVI que haya laborado en dicha entidad, sobre montos, edad, dirección, etc; asimismo dicha información final será derivada a la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, de acuerdo al Formulario N° 2 de dicho Reglamento, que a su vez, se encuentra anexada a la misma; toda la información deberá ser fidedigna y verdadera, bajo responsabilidad de corroborarse lo contrario.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final, dispone textualmente que: "Todos los pliegos deberán de acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas. Para el caso de Gobiernos Regionales y Locales será un funcionario con cargo de Gerente", lo cual el Informe N° 1714-2017-SGRH/GAF/ML, asimismo el MEMORANDUM N° 1125-2017-GAF/ML, señalan al Sr. Marco Antonio García García, como representante del pliego ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010 - 2018-ALC/ML

Lurín, 15 de Enero de 2018



Que, mediante Memorandum N° 1125-2017-GAF/ML de fecha 04 de Diciembre del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía para el Sr. Marco Antonio García García ( Sub Gerente de Recursos Humanos) , quien será el responsable de atender los requerimientos que la comisión demande para la reconstrucción laboral de fonavistas.



Que, según Informe N° 0036-2018-GAJ/ML, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08 de enero del 2018, mediante el cual opina por la emisión de la presente contando con el marco legal correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Subgerente de Recursos Humanos Sr. Marco Antonio García García, como responsable de atender los requerimientos que la comisión demande para la reconstrucción del historial laboral de fonavistas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la respectiva Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.



### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
  
ABOG JORGE H OLAECHEA REYES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
  
JOSE E ARAKAKI NAKAMINE  
ALCALDE